



División de Desarrollo Regional  
Gobierno Regional

**RESOLUCIÓN EX. (DDR) N° 118 /2017**

**MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN EX. (DDR) N° 16, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2017 QUE APRUEBA BASES DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD. ASIGNACIÓN REGIONAL FIC-R 2017**

**PUNTA ARENAS, 16 DE MAYO DE 2017**

**VISTOS:**

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 05.12.85, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D. O. el 08.11.2005;
4. La Resolución N°1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
5. Resolución N° 277, del 30 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba los procedimientos y modalidades de aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad conforme a lo dispuesto en la Glosa N° 15 del Programa 01 del presupuesto de la Subsecretaría del Ministerio del Interior;
6. La Resolución N° 02 del 7.11.2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Sustituye el texto de la Resolución N° 277/2011 sobre procedimientos y modalidades de aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad;
7. La Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
8. Decreto N° 679 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Sr. Jorge Flies Añón, como Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
9. Oficio Ordinario N° 00452 de fecha 21 de febrero de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el cual se entrega la visación a las bases con la finalidad de dar inicio al señalado concurso;
10. Resolución Ex. (DDR) N° 16 de 09.03.2017 que aprueba bases fondos FIC-R 2017.
11. Los Antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud al proceso de publicación de las bases del Concurso FIC-R 2017 en la cual surgen una serie observaciones emitidas por las instituciones interesadas, se hace necesario realizar modificaciones a las bases y ampliación de plazo.

**RESUELVO:**

1. **MODIFICASE**, las Bases del Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FIC - R 2017, dirigido a Entidades Receptoras y Ejecutores, en el sentido que:
  - a. Respecto de los porcentajes de los Ítems Gastos Administrativos e Imprevistos, del Art. N° 7, del Título Segundo "Recursos y Financiamiento", aumentese el Tope de Financiamiento para el Ítem Gastos Administrativos de un 3% a un 5% y, para el Ítem Imprevistos, de "entre un 3% y un 5%" a un 5%



- b. Respecto de los porcentajes de los Ítems Gastos Administrativos e Imprevistos, del Art. N° 7, del Título Segundo "Recursos y Financiamiento", auméntese el Tope de Financiamiento para el Ítem Gastos Administrativos DE UN 3% a un 5%
- c. Respecto de la letra b), del numeral 2. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES, del Título Tercero "Requisitos del Concurso", por ser aplicable sólo a Entidades Receptoras:

Donde dice:

"La entidad, será responsable de mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el Convenio y a no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna".

Debe decir:

La Entidad Receptora será responsable de mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el Convenio y a no cederlos ni transferirlos total o parcialmente a persona natural o jurídica alguna.

- d. Respecto de la tabla del Art. N° 17, que aclara los Antecedentes que deben presentar por cada iniciativa las instituciones postulantes al FIC 2017, reemplácese la tabla por la siguiente:

**Art. N° 17:** Las entidades que postulen al Concurso FIC-2017 deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad:

TIPO DE INSTITUCIÓN	ANTECEDENTES
<p><b>ENTIDADES RECEPTORAS</b></p> <p>Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentran acreditadas; los Centros de Investigación Acreditados por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), en el marco de la Ley N° 20.241; los centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68 del 23.2.2009 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.</p> <p>En los casos en que el centro de investigación tenga sucursales regionales, se deberá incluir en la certificación de CORFO, la unidad regional que está postulando al concurso.</p> <p>En el caso de las entidades receptoras privadas, éstas deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, donde la mitad deberá ser aporte pecuniario, lo que deberá detallarse en el Anexo N° 2.</p>	<p>a) Formulario de postulación (Anexo N° 1).</p> <p>b) Carta de Compromiso de Aportes propios (Anexo N° 2).</p> <p>c) Carta de Compromiso Aporte de Terceros (Anexo N° 3).</p> <p>d) Declaración Jurada Exclusividad del Proyecto (Anexo N° 4).</p> <p>e) Antecedentes de experiencia de la entidad y el equipo de trabajo (Anexo N° 5).</p> <p>f) Declaración Juradas de aceptación de las condiciones (Anexo N° 6)</p> <p>g) Certificado del Ministerio de Educación donde acredita la incorporación al registro de Universidades y el estado de personalidad jurídica vigente, según corresponda.</p> <p>h) Certificado CORFO acreditando la elegibilidad para la realización de actividades de investigación y/o desarrollo establecida en la Ley N° 20.241, según corresponda.</p> <p>i) Certificado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que acredite su elegibilidad de acuerdo a los antecedentes solicitados por el Decreto N°68 de 23 de Febrero de 2009, según corresponda.</p> <p>Los certificados de las letras h), i) y j) deberán estar extendidos con una antigüedad no superior a los tres meses desde la fecha de publicación de las bases del concurso en la página <a href="http://www.goremagallaneas.cl">www.goremagallaneas.cl</a>.</p> <p>j) Copia legalizada ante notario del RUT de la Institución postulante.</p> <p>k) Copia legalizada ante Notario del mandato al representante legal de la Institución postulante.</p> <p>l) Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad nacional del representante legal.</p>
<p><b>AGENCIAS EJECUTORAS</b></p> <p>La Corporación de Fomento de la Producción CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bi-Bio de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria (FIA); la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC); la Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile); el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL); los Comités de Desarrollo Productivo Regionales (CDPR), y el Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM)</p>	<p>a) Formulario de postulación (de acuerdo al formato Anexo N° 1).</p> <p>b) Carta de Compromiso de Aportes propios (de acuerdo al formato Anexo N° 2).</p> <p>c) Carta de Compromiso Aporte de Terceros (de acuerdo al formato Anexo N° 3).</p> <p>d) Declaración Jurada Exclusividad del Proyecto (de acuerdo al formato Anexo N° 4).</p> <p>e) Antecedentes de experiencia de la entidad y el equipo de trabajo (de acuerdo al formato Anexo N° 5).</p> <p>f) Declaración Juradas de aceptación de las condiciones (de acuerdo al formato Anexo N° 6)</p> <p>g) Copia legalizada ante notario del RUT del centro de investigación.</p> <p>h) Copia legalizada ante notario del mandato al representante legal del centro de investigación.</p> <p>i) Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad nacional del representante legal.</p>





- e. Respecto del Art. N° 29, el texto "N° de folio de ingreso de la oficina de partes" por "N° Id Ingreso Sistema en Línea" , donde dice:

**Art. N° 29:** Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora elaborará el Acta de Evaluación Concurso FIC-2017. En esta Acta se indicará el N° Id Ingreso Sistema en Línea, Nombre de la Institución Postulante, Nombre del proyecto, Puntaje Final Ponderado y Total Acumulado. Cualquier tipo de observación que se formule durante el proceso de Evaluación quedará consignada en el Acta correspondiente.

Debe decir:

**Art. N° 29:** Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora elaborará el Acta de Evaluación Concurso FIC-2017. En esta Acta se indicará el N° correlativo, N° de folio de ingreso de la oficina de partes, Nombre de la Institución Postulante, Nombre del proyecto, Puntaje Final Ponderado y Total Acumulado. Cualquier tipo de observación que se formule durante el proceso de Evaluación quedará consignada en el Acta correspondiente.

- f. Respecto del Anexo N° 1 "ANTECEDENTES GENERALES", incorpórese el recuadro que identifica el tipo de Institución, incorporando a las Agencias Ejecutoras con el N° 4"

TIPO DE INSTITUCION	<input type="checkbox"/>	1. UNIVERSIDAD ESTATAL RECONOCIDA POR EL ESTADO 2. CENTROS ACREDITADOS POR CORFO 3. CENTROS ACREDITADOS POR MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO 4. AGENCIA EJECUTORA
---------------------	--------------------------	---

- g. Respecto del TITULO CUARTO, CONVENIO, GARANTIAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y RENDICION DE CUENTAS, 3.4 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, agréguese al Art. N° 53, el siguiente párrafo:

"Los cambios de prestadores de servicio (personal a honorarios, contratados para la ejecución de la actividad), podrán ser susceptibles de modificaciones en igual o superior condiciones siempre y cuando sean por las siguientes razones: en caso de enfermedad, fallecimiento, traslado o cambio de residencia laboral o por renuncia del prestador, por incumplimiento del prestador (debidamente acreditado) para lo cual será necesario presentar una carta dirigida al Jefe de División de Desarrollo Regional".

2. **AMPLÍESE**, el plazo de ingreso de Iniciativas a la Plataforma de hasta el día 31 de mayo de 2017.
3. **RIJA**, en todo lo demás lo no modificado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FDO.) JORGE FLIES AÑON, INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, MARCOS LOAIZA MIRANDA, ASESOR JURIDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

  
  
**MARCOS LOAIZA MIRANDA**  
**ASESOR JURIDICO**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

**RFO/MBB**

**DISTRIBUCIÓN**

- División de Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Jurídico G.R.
- Unidad Auditoría Interna
- Archivo Oficina de Partes